



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

150° Período Legislativo
Año de la soberanía nacional sobre las Islas Malvinas,
Georgias del Sur y Sándwich del Sur y de la defensa y el
cuidado de las niñeces, adolescencias y juventudes.

Proyecto de Declaración

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Expresar su más profundo rechazo y desagrado por las declaraciones formuladas por el Diputado Nacional José Luis Espert al medio de comunicación social LN+ el 16 de agosto, oportunidad en la que afirmó que las cooperativas del sector energético deben transformarse en Sociedades Anónimas "y si no que quiebren", y agregó que "las cooperativas eléctricas en el interior del país son fuente de todo tipo de curros".

Debora Sabrina Galan
Diputada Provincial
Bloque Frente de Todos



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

150° Período Legislativo
*Año de la soberanía nacional sobre las Islas Malvinas,
Georgias del Sur y Sándwich del Sur y de la defensa y el
cuidado de las niñeces, adolescencias y juventudes.*

FUNDAMENTOS

Por el presente proyecto solicitamos que este Honorable Cuerpo exprese su más profundo desagrado por las declaraciones formuladas por el Diputado Nacional José Luis Espert al medio de comunicación social LN+ el 16 de agosto, oportunidad en la que afirmó que las cooperativas del sector energético deben transformarse en Sociedades Anónimas "y si no que quiebren", y agregó que "las cooperativas eléctricas en el interior del país son fuente de todo tipo de curros".

Las declaraciones de Espert denotan un desconocimiento de la normativa vigente: las Cooperativas son entidades fundadas en el esfuerzo propio y la ayuda mutua para organizar y prestar servicios.

La Ley 20.337, "Ley de Cooperativas", en el Capítulo I -De la Naturaleza y Caracteres- artículo 2, establece: "Las Cooperativas son entidades fundadas en el esfuerzo propio y la ayuda mutua para organizar y prestar servicios". Por otra parte, en el mencionado capítulo también se prohíbe su transformación en Sociedades Anónimas, puesto que el artículo 6 indica: "No pueden transformarse en sociedades comerciales o asociaciones civiles".

Las Cooperativas cuentan asimismo con mecanismos de control y fiscalización impuestos por la Ley 20.337, celebran asambleas anuales y dan cuenta de su gestión, sus cuerpos directivos se revalidan en estas asambleas, o son democráticamente reemplazados por otros asociados, y los excedentes generados –si es que los hubiera- se reinvierten en más y mejores servicios.

De igual manera, desconoce el accionar y la función social que prestan las Cooperativas Eléctricas en todo el territorio nacional y, en especial, en la Provincia de Buenos Aires. En muchas de nuestras ciudades, la generación de energía eléctrica fue iniciativa de grupos de vecinos/as que autoconvocados eligieron la forma cooperativa de organización y de esta manera asociaron a sus vecinos para adquirir turbinas y así comenzaron las recordadas "usinas". Luego, todas estas Cooperativas Eléctricas diseminadas en nuestra provincia interior, se conectaron al sistema interconectado nacional.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

150° Período Legislativo
Año de la soberanía nacional sobre las Islas Malvinas,
Georgias del Sur y Sándwich del Sur y de la defensa y el
cuidado de las niñeces, adolescencias y juventudes.

televisión, telefonía celular, servicios sanitarios, servicios de salud, servicios de sepelios, etc.

Nuestras queridas Cooperativas cumplieron, cumplen y cumplirán una importante función social, prestando servicios a sus asociados/as y vecinos/as, en aquellos lugares donde las grandes empresas privadas han decidido no prestarlos por su "poca rentabilidad", que es su único objetivo, mientras que las cooperativas persiguen –como lo hemos recalcado- una función social.

Por supuesto, que al neoliberalismo (que tanto daño ha ocasionado en nuestro país cada vez que primó como ideología en un gobierno, ya sea dictatorial o democrático) poco le importa las condiciones de vida cotidiana de nuestro pueblo, su dignidad, la igualdad de oportunidades y posibilidades, solo le interesa el capital y su renta.

Quienes, con distintos matices, militamos en el campo nacional y popular, debemos repudiar este tipo de declaraciones que atentan contra la vida de unas de las instituciones más queridas de nuestros pueblos: sus Cooperativas.

Por otro lado, debemos destacar que -ante estas declaraciones- la Confederación Argentina de Cooperativas Eléctricas (CONAISE), ha expresado su "más enérgico repudio ante los dichos falaces, despectivos y carentes de conocimiento hacia el cooperativismo eléctrico, máxime proviniendo de la investidura de un Legislador Nacional".

Las Cooperativas Eléctricas tienen una trayectoria de 100 años en Argentina, trascienden a los gobiernos de todos los signos políticos y honran el compromiso que han asumido con la comunidad, por lo cual solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto.

Debora Sabrina Galan
Diputada Provincial
Bloque Frente de Todos